

JUEVES, 7 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2013-938 *Concesión de licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares en La Cueva.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de las licencias de primera ocupación de las edificaciones cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: Miguel Ángel Carral Cobo y Emilio Carral Cobo.

Obra: Dos viviendas unifamiliares en la localidad de La Cueva, término municipal de Castañeda.

Fecha concesión: 30-11-12.

Órgano: Resolución Alcaldía.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado). (Artículos 116, 117, 43 y 44 de la Ley 4/99, de 13 de enero.)

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de éste último fuese presunta. (Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio).

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los artículos 108, 109, 110 y 118.1 de la Ley 4/99, de 13 de enero.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Castañeda, 3 de enero de 2012.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2013/938

CVE-2013-938